RESOLUCIÓN CGR Nº 607.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A. Y MITSUBI S.A. LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONVOCADA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, PAC CGR Nº 02/12, ID Nº 237.608.

Asunción, 23 JUL. 2012

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros. 91 del 27/02/12, 236 del 16/04/12, 311 del 07/05/12 y 569 del 12/07/12, el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Memorándum DGA/DAL Nº 060 del 18/07/12; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 91/12, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal vigente, en el cual se halla incluido el código PAC CGR Nº 02 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la CGR", por un monto total de Guaraníes Doscientos millones (G. 200.000.000), a ser implementado en la modalidad de contratación por la vía de la excepción.

Que, por Resolución CGR Nº 236/12 se autorizó el llamado correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". A través de la Resolución CGR Nº 311/12 se dispuso la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en esta convocatoria y, por Resolución CGR Nº 569/12, se conformó el Comité de Evaluación de este llamado, con funcionarios de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Licitaciones y de Administración.

Que, una vez cumplidos los trámites legales establecidos, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 20 de junio de 2012, habiendo presentado sus ofertas las siguientes firmas Automotor S.A., Mitsubi Centro de Servicios S.A. y Garden Automotores S.A., conforme al acta labrada en esa oportunidad.

Que, por Memorándum DGA/DAL/060/12, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el informe producido por el Comité de Evaluación del presente llamado, el cual concluye con la recomendación de adjudicación planteada a favor de las firmas Automotor S.A. y Mitsubi Centro de Repuestos S.A., en razón de que cuentan con la solvencia técnica, económica y legal, presentan precios acordes a los del mercado y se han ajustado al Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas requeridas por la CGR, conforme al siguiente detalle:

1. Automotor S.A.:

- Lote 1, Mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Isuzu KB – Hyundai Minibús: el monto máximo ascienda a Guaraníes Cien millones (G. 100.000.000), y el mínimo a Guaraníes Cincuenta millones (G. 50.000.000). En el ejercicio fiscal 2013, se prevé la suma de Guaraníes Treinta millones (G. 30.000.000), supeditada a la aprobación del crédito presupuestario y asignación en el Plan Financiero Institucional.

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 607.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A. Y MITSUBI S.A. LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONVOCADA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, PAC CGR Nº 02/12, ID Nº 237.608.

///...

2. Mitsubi – Centro de Servicios S.A.:

- Lote 4, Mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Mitsubishi L-200 y L-300: monto máximo previsto de Guaraníes Cuarenta millones (G. 40.000.000), y mínimo de Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000). En el ejercicio fiscal 2013, Guaraníes Treinta millones (G. 30.000.000), importe supeditado a la aprobación del crédito presupuestario y asignación en el Plan Financiero Institucional

Que, el citado Comité informa que la recomendación de adjudicación se fundamenta en los criterios estipulados para esta convocatoria y en los principios establecidos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como en el Artículo 63 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la citada ley. Concluye sugiriendo declarar desiertos los lotes 2 y 3, por falta de oferentes, y el 5 debido a que la firma cotizante no cumplió con los recaudos legales sustanciales.

Que, el Artículo 28 de la mencionada Ley, en su tercer párrafo establece "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

R E S U E L V E :

Art. 1º **Adjudicar** la contratación por la vía de la excepción convocada para el mantenimiento y reparación de vehículos, de propiedad de la Contraloría General de la República, PAC Nº 02/12, ID Nº 237.608, conforme al Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al siguiente detalle:

a) Automotor S.A.:

- Lote 1, Mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Isuzu KB – Hyundai, Minibús: monto máximo de Guaraníes Cien millones (G. 100.000.000), y mínimo de Guaraníes Cincuenta millones (G. 50.000.000). En el ejercicio fiscal 2013, se tiene previsto la suma de Guaraníes Treinta millones (G. 30.000.000), supeditada a la aprobación del crédito presupuestario y asignación en el Plan Financiero Institucional

b) Mitsubi – Centro de Servicios S.A.:

Lote 4, Mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Mitsubishi L-200 y L-300: monto máximo de Guaraníes Cuarenta millones (G. 40.000.000), y mínimo de Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000). En el ejercicio fiscal 2013, Guaraníes Treinta millones (G. 30.000.000), supeditado a la aprobación del crédito presupuestario y asignación en el Plan Financiero Institucional

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 607.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A. Y MITSUBI S.A. LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONVOCADA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, PAC CGR Nº 02/12, ID Nº 237.608.

///...

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración el inicio de las gestiones tendientes a la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Declarar** desiertos los lotes 2, 3 y 5 de la presente convocatoria por los motivos expuestos en el Considerando de esta Resolución, y autorizar la realización de un nuevo llamado, de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr